

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA ACCEDER O UTILIZAR LOS RECURSOS GENÉTICOS, SUS DERIVADOS O AMBOS DE LOS COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ASÍ COMO A SUS COMPONENTES INTANGIBLES

- a) La identificación del solicitante
- b) La identificación del proveedor de los recursos genéticos, biológicos, y sus productos derivados o del componente intangible asociado;
- c) La identificación y curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo;
- d) Tipo de permiso que solicita: investigación básica, bioprospección o aprovechamiento económico;
- e) localidad o área en que se realizará el acceso, señalando sus coordenadas geográficas, si procede y número máximo de veces que se ingresará al sitio;
- f) lugar donde se realizará la investigación básica, bioprospección o aprovechamiento económico,
- g) cronograma de las actividades y los alcances de la investigación.
- h) descripción de los objetivos generales y específicos del proyecto, así como de los eventuales resultados esperados;
- i) lista de referencia de recursos genéticos, productos derivados, a los que se pretende acceder (nombre científico, nombre vulgar y número de muestras). En el caso de acceso a colecciones ex situ se debe incluir además los datos de la colecta de los materiales;
- j) manejo de la muestra debe hacerse referencia al manejo que se le dará a la(s) muestra(s), desde el momento de la recolección (en caso de que aplique), el procesamiento, hasta la disposición final de la(s) misma(s);
- k) procedimiento de exploración y recolección;
- l) plazo estimado para el desarrollo del proyecto (colecta de materiales, análisis y obtención de resultados);
- m) indicación del destino de los materiales o conocimiento tradicional asociado usado;
- n) descripción del conocimiento tradicional asociado al uso de los recursos de la biodiversidad, en caso de que se trate de acceso a este tipo de conocimiento;
- o) indicación de los estudios o investigaciones que respalden un conocimiento previo sobre los elementos o recursos o conocimiento tradicional asociado, que se pretenden acceder;
- p) forma en que las actividades de investigación básica, de bioprospección o de aprovechamiento económico contribuirán a la conservación de las especies y a los ecosistemas;

- q) beneficios presentes y futuros que se pretenden obtener y la forma en que serán repartidos. Identificar claramente todas las personas naturales o jurídicas que se beneficiaran con el acceso;
- r) las personas jurídicas que pretendan realizar actividades vinculadas a la colaboración internacional, debe presentar además, un aval de su nivel superior de dirección, en el cual conste que la actividad o motivo de la expedición, está debidamente aprobada y constituye un interés institucional y
- s) cualquier otro dato de interés relacionado con el acceso.